

rios y centenarios puedan ser beneficiados con una pensión del Estado;

VISTA la Ley No. 4219 del 22 de julio del 1955, y su Reglamento No. 1150, del 14 de septiembre del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de una pensión del Estado de RD\$10.00 mensuales a la nonagenaria Bernabela Pirón.

Art. 2.— Se concede el beneficio de una pensión del Estado de RD\$20.00 mensuales a los siguientes centenarios: Juana Sánchez y Gerónimo Roque del Rosario Viñas.

Art. 3.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2477, que concede al señor Robert D. Abrahams la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

(G. O. No. 8094, del 23 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2477

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1352, promulgada en fecha 23 de julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Don Robert D. Abrahams, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

DECRETO:

Conceder al Señor Don Robert D. Abrahams, Cónsul Honorario de la República Dominicana en Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2478, que nombra al Dr. Oscar Guaroa Ginebra Henríquez, Vice-~~presidente~~ ^{Gobernador} del Banco Central de la República Dominicana.
(G. O. No. 8094, del 23 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2478

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

DECRETO:

UNICO.— El doctor Oscar Guaroa Ginebra Henríquez queda nombrado Vicegobernador del Banco Central de la República, en sustitución del doctor Eudaldo Troncoso Pou.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y siete, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2479, que nombra al señor Harold Pitser Cónsul Honorario de la República, en Raleigh, North Carolina, E.U. de A.
(G. O. No. 8094, del 23 de febrero de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2479

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,